

FORMATO N° 02**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS**

Órgano y/o Unidad Orgánica:	GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y PUEBLOS ORIGINARIOS
Actividad del POI:	"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y PUEBLOS ORIGINARIOS PARA LA ATENCION DE LA POBLACION VULNERABLE (C. SOCIAL) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI". Con CUI 2645454, SEC. FUN. 0250
Denominación de la Contratación:	SERVICIO DE ALIMENTACION

I. FINALIDAD PÚBLICA (Obligatorio)

El presente servicio de contratación tiene por finalidad brindar alimentación al personal que acudirá el pasacalle y al taller de capacitación del plan de trabajo denominado "Día de la No Violencia y la Paz en el Distrito de Megantoni - Provincia de La Convención - Cusco" mediante el proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y PUEBLOS ORIGINARIOS PARA LA ATENCION DE LA POBLACION VULNERABLE (C. SOCIAL) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI". Con CUI 2645454, SEC. FUN. 0250

II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO (Obligatorio)

Contratar el servicio de alimentación, para la ejecución de la actividad denominada "Día de la No Violencia y la Paz en el Distrito de Megantoni, mediante el proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y PUEBLOS ORIGINARIOS PARA LA ATENCION DE LA POBLACION VULNERABLE (C. SOCIAL) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI". Con CUI 2645454 SEC. FUN. N.º 0250".

III. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO: (Obligatorio)

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	ENTREGA
1	SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE ALIMENTACIÓN	100	PLATOS	ALMUERZO (SEGUNDO CON RESFRESCO)	COORDINAR CON LA PARTE USUARIA

Nota: Los manipuladores deben cumplir con un estricto programa de Buenas Prácticas de Manipulación (BPM) e higiene, que incluye uñas cortas, sin esmaltes ni joyas, uso de indumentaria completa (gorro, mandil, calzado cerrado), y lavado de manos frecuente para asegurar la inocuidad.

IV. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS (De corresponder)

No corresponde

V. SEGUROS (De corresponder)
No corresponde
VI. GARANTÍA COMERCIAL (De corresponder)
No corresponde
VII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL (Obligatorio)
<p>EL PROVEEDOR DEBERÁ CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ FICHA RUC ACTIVO Y VIGENTE. ➤ COPIA DE DNI. ➤ ESTAR INSCRITO Y HABILITADO DENTRO DEL REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES (RNP) ➤ FICHA DE CCI AUTORIZADO Y VINCULADO A RUC. ➤ CONSULTA DE PROVEEDORES SANCIONADOS - TRIBUNAL DE CONTRATACIONES DEL ESTADO (TCE). ➤ CARNET DE SANIDAD ➤ ANEXOS 6 DECLARACIÓN JURADA PARA CONTRATAR CON EL ESTADO EN BIENES, SERVICIOS Y CONSULTORÍA ➤ ANEXO ,7 CARTA DE AUTORIZACIÓN DE PAGO EN CCI ➤ DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ➤ ANEXO 9 DECLARACION JURADA DE AUSENCIA DE NEPOTISMO ➤ ANEXO 10 DECLARACIÓN JURADA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO.
VIII. LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACION (Obligatorio)
<p>Lugar: La prestación de servicio se realizará en la comunidad de CAMISEA – CLUB DE MADRES.</p> <p>Plazo: El servicio tendrá un plazo de 01 día atendido dentro de los 30 días calendarios a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio, Previa coordinación con el área usuaria.</p>
IX. ENTREGABLES (De corresponder)
No corresponde
X. CONFORMIDAD (Obligatorio)
<p>El contratista deberá Presentar solicitud de pago adjuntado factura y/o recibo por honorarios, panel fotográfico de servicio prestado por mesa de partes de la Municipalidad, mesa de partes virtual https://tramites.munimegantoni.gob.pe/mpd/inicio.do y/o mesa de partes GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y PUEBLOS ORIGINARIOS. La Conformidad será emitida por el área usuaria del proyecto “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y PUEBLOS ORIGINARIOS PARA LA ATENCION DE LA POBLACION VULNERABLE (C. SOCIAL) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI”. Con CUI 2645454 SEC. FUN. N.º 0250”. mediante un informe con las firmas respectivas del residente e inspector del proyecto previa verificación del servicio, dentro de un plazo máximo no mayor de (05) cinco días hábiles luego de haber realizado el servicio; y demás documentos pertinentes para la emisión del Informe de Conformidad. A Partir de ahí el trámite será netamente administrativo en oficinas de planta de la MDM</p>
XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Obligatorio)
<p>La MDM realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en SOLES, en Pago UNICO, previa conformidad emitido por el residente y supervisor del proyecto, posteriormente a ello la entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.</p>

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la MDM debe contar con la siguiente documentación:

- SOLICITUD DE PAGO
- FACTURA
- PANEL FOTOGRAFICO
- RELACIÓN DE PARTICIPANTES

La MDM paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

XII. CONFIDENCIALIDAD (De corresponder)

No corresponde

XIII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA (Obligatorio)

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XIV. RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACIÓN DE BIENES (De Corresponder)

No corresponde

XV. PENALIDADES (Obligatorio)

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F = 0.40.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

XVI. OTRAS PENALIDADES (Opcional)

No corresponde

XVII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

LA MDM puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- a) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.

- c) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- g) Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

XVIII. OBLIGACION ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de la MDM.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la MDM.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga la MDM el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

XIX. SOLUCION DE CONTROVERSIAS (Obligatorio)

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación; Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje, y será llevadas en la cámara de Comercio Del Cusco.

XX. GESTIÓN DE RIESGOS (De corresponder)

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.